



## Resolución Administrativa

N° 255-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 06 de agosto de 2020

VISTO:

CUT	81462-2020	Fecha	29 de julio de 2020
Nombre solicitante	ARTURO CABELLO MIRANDA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0030-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	INGA MORE, MARIA ANGELA		

De conformidad con el Informe Técnico N° 310-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP-AT/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 81462-2020.

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-**

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0030-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de INGA MORE, MARIA ANGELA, respecto a la unidad operativa Cod: 22587, CANIZAL - RIO LOCO ..

**Artículo 2º.-**





## Resolución Administrativa

N° 255-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ARTURO CABELLO MIRANDA con DNI 02727657, MARITSA TUME LOZADA con DNI 02729800, conforme al detalle siguiente:

### Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 22587, CANIZAL - RIO LOCO						
Área (ha)	Total	0.15000	Bajo riego	0.15000			
Ubicación Política	Dpto.	Piura					
	Prov.	Piura					
	Dist.	La Unión					
Ámbito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA					
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA					
Bloque Riego	PMBP-05-B45 RIO LOCO						
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 532105.7642 / Norte: 9404725.7508						

### Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	2564.84000(m <sup>3</sup> /año)

### Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

### Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



Ingº Elizar Asunción Pérez Encalada  
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

